

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Valledupar, catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

**NOTIFICACIÓN POR AVISO CUANDO SE DESCONOCE LA INFORMACIÓN DEL DESTINATARIO**

Por medio del cual se procede a notificar por aviso al señor **Patrullero (r) WILFRIDO ANTONIO ECHEVERRIA MUÑOZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 7.383.779 expedida en San Pelayo - Córdoba**, de conformidad como lo establece el Inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, fijando el presente aviso con copia del Acto Administrativo Por Lesión No. 012 del 2022 el día **de hoy 14/03/2025, siendo las 08:00 horas**, en la cartelera del Comando de Policía Cesar, teniendo en cuenta que se desconoce la información del destinatario, ya que al enviar citación para notificación la empresa de correspondencia devuelve indicando que se encontraba “cerrado”, por lo tanto, no fue posible realizar la entrega de la citación.

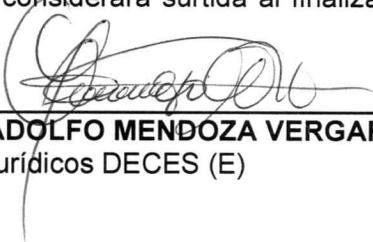
**Acto a notificar y fecha:** Informe Administrativo Por Lesión No. 012 del 2022

**Funcionario que expidió y cargo:** Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZON  
Comandante Departamento de Policía Cesar.

**Sujeto a notificar:** PT. (R) WILFRIDO ANTONIO ECHEVERRIA MUÑOZ

**Recursos que proceden, términos y autoridad ante quien se presentan:** solicitud de modificación de la calificación. debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante el despacho notificador, dentro de los (03) meses siguientes a la presente vigencia.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
Intendente Jefe **LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA**  
Asuntos Jurídicos DECES (E)

Se DESFIJA el presente AVISO hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las 18:00 horas.

  
Intendente Jefe **LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA**  
Asuntos Jurídicos DECES (E)

Elaborado por: PT. Camilo Andrés Vence Ariza  
Revisado por: IJ. Luis Adolfo Mendoza Vergara  
Fecha elaboración: 14/03/2025  
Ubicación: DiscoD/Resoluciones/notificaciones



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR  
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS - 2024 - 075086 / COMAN - ASJUR 29.

Valledupar, 10 SEP 2024

Señor Patrullero (retirado)  
WILFRIDO ANTONIO ECHEVERRIA MUÑOZ  
Calle 1A No. 7-111 barrio 20 de Julio  
Chiriguana - Cesar. -

Asunto: Citación

De manera atenta me permito indicar, que el Comando de Departamento de Policía Cesar, emitió calificación dentro del Informe Administrativo Por Lesión No. 012 del 2022, adelantado a su nombre por los hechos acaecidos el día 19/12/2021.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011, me permito informarle que debe comparecer ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Cesar, ubicada en la carrera 7 No. 23-96 barrio Doce de Octubre de la ciudad de Valledupar, Comando de Policía, piso 2 – bloque Administrativo, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 03:00 p.m. a las 5:00 p.m., con el fin de comunicarle del contenido de mencionado acto administrativo.

Si es su querer recibir notificaciones por medios electrónicos de las diligencias administrativas adelantadas dentro del Informe Administrativo Prestacional Por Lesión, favor enviar autorización al correo electrónico [deces.asjur@policia.gov.co](mailto:deces.asjur@policia.gov.co), indicando el correo electrónico al cual desea ser notificado.

En caso de no comparecer, este Despacho procederá a realizar la notificación por aviso, de acuerdo al procedimiento establecido en la norma ibidem.

Atentamente,

Intendente Jefe **LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA**  
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DECES (E)

Elaboró: IT. Edinson Villamizar Gómez  
Revisó: IJ. Luis Adolfo Mendoza Vergara  
Fecha de Elaboración: 05/09/2024  
Ubicación: Disco D / respaldo / IAPL 2024

Carrera 7 No. 23-96 B/ Doce de Octubre Valledupar  
[deces.asjur@policia.gov.co](mailto:deces.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



Página 15 de 19	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA ASUNTOS JURIDICOS DECES – DESPACHO.**

Valledupar – Cesar, a los Doce (12) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025)

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El suscrito Jefe encargado de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Cesar, deja constancia, que el día 10 de septiembre de 2024, se envió CITACIÓN de comparecencia al señor Patrullero (retirado) WILFRIDO ANTONIO ECHEVERRIA MUÑOZ, titular de la cédula de ciudadanía No.7.383.779 expedida en San Pelayo – Córdoba, a la dirección Calle 1A No 7-111 Barrio 20 de julio 14 # 34-14 Chiriguana – Cesar, no obstante, esta solicitud fue objeto de devolución por parte de la entidad de correo certificado 4+72, por motivo de “cerrado”, desconociendo la ubicación del administrado.

Por lo anterior, se procede de conformidad en lo establecido en la ley 1437 de 2021, Artículo 69. **NOTIFICACION POR AVISO** “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

**CONSTE**

  
Intendente Jefe **LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA**  
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DECES (E)

Elaborado por: PT Camilo Andrés Vence Ariza  
Revisado por: IJ. Luis Adolfo Mendoza Vergara  
Fecha elaboración: 12/03/2025  
Ubicación: D: Constancias





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

*"Por la cual se resuelve la situación administrativa de un arma traumática"*

**EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 del 27 de diciembre del 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala los fines esenciales del Estado, entre estos; mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que a través del Decreto Ley 2535 de 1993 se expidieron normas sobre armas, municiones y explosivos, señalando en su artículo 5 que: "son armas, todos aquellos instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona".

Que el artículo 6 ibidem, define las armas de fuego como "las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química".

Que las armas traumáticas son dispositivos destinados a propulsar uno o varios proyectiles de goma o de otro tipo que pueden causar lesiones, daños, traumatismos y amenaza, y por sus características deben ser consideradas como armas al tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 2535 de 1993.

Que el Decreto 2535 de 1993 establece y otorga competencia a los Comandantes de Departamentos de Policía, para resolver la situación jurídica de las armas incautadas, a saber:

*"ARTICULO 88. COMPETENCIA. Son autoridades competentes para ordenar el decomiso de armas, municiones, explosivos y sus accesorios:*

*d. Comandantes de Departamento de Policía. (negrilla y subrayado fuera de texto)*

*ARTICULO 90. ACTO ADMINISTRATIVO. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1119 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:> La Autoridad Militar o Policial competente, **mediante acto administrativo, dispondrá la devolución de armas, municiones, explosivos y sus accesorios o la imposición de multa o decomiso del arma, munición, explosivo, o accesorio, dentro de los quince días siguientes a la fecha de recibo del informe del funcionario que efectuó su incautación o dio aviso de la irregularidad. Este término se ampliará otros quince (15) días cuando haya lugar a prácticas de prueba.** (negrilla fuera de texto)*

Que la Sentencia C 296 de 1995, la Honorable Corte Constitucional concluyó lo siguiente:

**MONOPOLIO ESTATAL DE LAS ARMAS/PROPIEDAD DE LAS ARMAS**

*La Constitución de 1991 crea un monopolio estatal sobre todas las armas y que el porte o posesión por parte de los particulares depende de que el Estado otorgue el correspondiente permiso. En este orden de ideas no puede afirmarse que la creación de tal monopolio vulnera el artículo 336 de la Carta, pues se trata de un monopolio de creación constitucional que nada tiene que ver con los monopolios de orden económico de que habla este último artículo. **No existe por lo tanto una propiedad privada originaria sobre armas, tal como se contempla el derecho a la propiedad privada en el artículo 58 de la Constitución Política.** (Subrayas y negrillas propias)*

**DERECHOS ADQUIRIDOS SOBRE POSESIÓN Y TENENCIA DE ARMAS-Inexistencia/PORTE DE ARMAS-Permisos**

***En materia de posesión y tenencia de armas no hay derechos adquiridos que puedan oponerse al Estado.** Existe, en cambio, un régimen de permisos - desde antes de la vigencia de la Constitución de 1991 -*

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - ASUNTOS JURÍDICOS.**

Valledupar, al veintiuno (21) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

**CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN No. 012 / 2022**

**DATOS DEL LESIONADO**

**GRADO:** SUBINTENDENTE  
**APELLIDOS Y NOMBRES:** ECHEVERRIA MUÑOZ WILFRIDO ANTONIO  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C. No. 7.383.779 DE SAN PELAYO - CÓRDOBA

**VISTOS**

Al Despacho del Comando del Departamento de Policía Cesar, se encuentra para calificar el Informe Administrativo por Lesión No. 012 / 2022, adelantado por la lesión del señor Subintendente WILFRIDO ANTONIO ECHEVERRIA MUÑOZ, dentro del cual atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto 1796 del 14 de Septiembre de 2000 **"Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e INFORMES ADMINISTRATIVOS POR LESIONES, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993"**, Se procede a indicar las causas en que se produjo la lesión del citado policial en atención a las siguientes consideraciones:

**SITUACIÓN FÁCTICA**

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-002805-DECES de fecha 13/01/2022, suscrita por el señor Coronel DOUGLAS ALEJANDRO RESTREPO MURILLO, Comandante Departamento de Policía Cesar, decisión CRAET No. 002, mediante el cual se remite comunicación oficial No. GS-2022-118024-DECES de fecha 25/12/2021, suscrita por la señora Subteniente DIANA CUELLAR RIVEROS, Comandante CAI Pedregosa, quien informa la novedad presentada con el señor Subintendente WILFRIDO ANTONIO ECHEVERRIA MUÑOZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 7.383.779 expedida en San Pelayo - Córdoba, el día 19/12/2021, en hechos narrados, así:

Refiere la señora Subteniente: (...) novedad presentada con el señor Subintendente WILFRIDO ANTONIO ECHEVERRIA MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía 7383779 Integrante de patrulla de vigilancia del CAI GARUPAL. para el día 19 de diciembre siendo aproximadamente las 12:35hr quien se encontraba en su residencia ubicada en la Calle 25c # 7-33 barrio 5 de noviembre quien se encontraba Disponible para recibir tercer turno de vigilancia, el señor subintendente manifiesta que al momento de ingresar al baño se resbala y se cae al piso ocasionándose un fuerte golpe en la mano derecha, de inmediato se trasladan por sus propios media a la CLINICA SANTA ISABEL, donde los médicos en turno entregan reporte preliminar del estado de salud del funcionario (diagnostico) así: (CONTUSION QUINTO DEDO MANO DERECHA), el cual le emiten 02 días de incapacidad total (...)

**RECAUDO PROBATORIO**

**PERICIALES**

- Obra copia de epicrisis de la CLÍNICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS, de fecha de ingreso 19/12/2021, a nombre del señor Subintendente WILFRIDO ANTONIO ECHEVERRIA MUÑOZ.
- Obra copia incapacidad médica por dos (2) días, a partir del 19/12/2021

**DOCUMENTALES**

- Obra comunicación oficial No. GS-2022-002805-DECES de fecha 13/01/2022, suscrita por el señor Coronel DOUGLAS ALEJANDRO RESTREPO MURILLO, Comandante Departamento de Policía Cesar, decisión CRAET No. 002.

Página 2 de 3	<b>PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
		FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.

- Obra comunicado oficial No. GS-2022-118024-DECES de fecha 25/12/2021, suscrita por la señora Subteniente DIANA CUELLAR RIVEROS, Comandante CAI Pedregosa.
- Obra comunicado oficial No. GS-2022-118692-DECES de fecha 28/12/2021, suscrita por la señora Subteniente DIANA CUELLAR RIVEROS, Comandante CAI Pedregosa.
- Obra copia de los documentos de identificación (cédula, carnet policial y certificado)
- Obra formato de reportes de incidentes de trabajo, accidentes de trabajo, accidentes comunes y otros eventos.
- Obra copia del acta de cierre de la minuta de servicios del CAI Garupal, correspondiente a la fecha 18/12/2021.
- Obra copia anotación realizada en la minuta de guardia del CAI Grupal, para la fecha 19/12/2021.
- Obra Auto Ordenando Apertura Informe Administrativo Prestacional Por Lesión.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Valorado el material probatorio y estudiadas las piezas procesales allegadas a la presente actuación administrativa, se considera lo siguiente:

Que estos hechos ocurrieron el día 19/12/2021 y fueron remitidos a Asesoría Jurídica para que se adelante el respectivo Informe Administrativo por Lesión, evidente en el folio No. 1 al 3, anexos al expediente.

De igual forma se evidencia que para el día 19/12/2021, el señor Subintendente WILFRIDO ANTONIO ECHEVERRIA MUÑOZ, hacía parte del personal que conforma el Departamento de Policía Cesar – Estación de Policía Valledupar, se encontraba disponible para recibir servicios de vigilancia, al momento de ingresar al baño se resbaló y cae al piso, ocasionándose un fuerte golpe en la mano derecha, quien posteriormente se traslada por sus propios medios a la clínica Santa Isabel, con diagnóstico médico “CONTUSIÓN QUINTO DEDO MANO DERECHA”, generándose incapacidad médica por dos (2) días, lo que dio origen a la elaboración del presente informe administrativo.

Atendiendo el acervo probatorio obrante en el presente informativo, resulta evidente determinar que la ocurrencia del hecho donde resultó lesionado el señor Subintendente WILFRIDO ANTONIO ECHEVERRIA MUÑOZ, fue producto de un accidente común, teniendo en cuenta que no existe un nexo causal entre el hecho y su actividad profesional, toda vez, que al momento del suceso éste no desarrollaba una actividad propia del servicio de Policía; que existen igualmente copias legales que acreditan la existencia de las lesiones alegadas.

En este orden de ideas, este despacho tiene motivos suficientes para considerar que las lesiones que le ocurrieron al señor Subintendente WILFRIDO ANTONIO ECHEVERRIA MUÑOZ, se enmarcan dentro de los parámetros establecidos en Decreto 1796 del 200, Artículo 24, Literal a), que a la letra dice:

**ARTICULO 24. INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIONES.** *Es obligación del Comandante o Jefe respectivo, en los casos de lesiones sufridas por el personal bajo su mando, describir en el formato establecido para tal efecto, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en las que se produjeron las lesiones e informarán si tales acontecimientos ocurrieron en una de las siguientes circunstancias:*

*a. En el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.*

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, el suscrito Comandante del Departamento de Policía Cesar, de conformidad a las facultades administrativas conferidas por el Decreto 1796 del 14 de Septiembre de 2000, en armonía con la Directiva Administrativa Permanente No. 007 DIPON SEGEN del 16/10/2014 “Formato único para la Elaboración Informes administrativos por lesión o muerte de los Funcionarios en servicio Activo de la Policía Nacional”, procede a emitir la siguiente:

<b>Página 3 de 3</b>	<b>PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 1AJ-FR-0050</b>		
<b>Fecha: 01-10-2014</b>		
<b>Versión: 0</b>		
FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.		

## CALIFICACIÓN

**PRIMERO.** Que las lesiones sufridas al señor **Subintendente WILFRIDO ANTONIO ECHEVERRIA MUÑOZ**, titular de la cédula de ciudadanía No. **7.383.779** expedida en San Pelayo - Córdoba, el día 19 de diciembre de 2021, estando adscrito al Departamento de Policía Cesar, encuadran dentro de los parámetros del Decreto 1796 del 2000, Título IV, Artículo 24, literal A, que reza: **EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE COMÚN.**

**SEGUNDO.** Comunicar del contenido de la presente decisión al funcionario lesionado, haciéndole saber que le asiste el derecho de solicitar modificación del Informe Administrativo por Lesiones, ante la Dirección General de la Policía Nacional, dentro de los tres (03) meses siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con el Artículo 26, incisos 1 y 2 de la norma *Ibidem*.

**TERCERO.** Para efectos de notificación de la presente calificación, se comisiona al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídico del Departamento de Policía Cesar.

**CUARTO.** Una vez surtida la comunicación, envíese el cuadernillo original ante el Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente No. 007 DIPON SEGEN del 16/10/2014 "Formato único para la Elaboración Informes administrativos por lesión o muerte de los Funcionarios en servicio Activo de la Policía Nacional", y déjese copia del presente informativo en la Oficina Jurídica de este Comando, como antecedente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Coronel **EDUARDO CHAMORRO PINZÓN**  
Comandante Departamento de Policía Cesar

ELABORÓ: IT. Edinson Villamizar Gómez  
REVISÓ: MY. Patricia Quiroz Carrillo  
FECHA ELABORACIÓN: 21/12/2023  
UBICACIÓN: MIS DOCUMENTOS/FALLOS PRESTACIONALES/POR LESIÓN 2022